

cita en el Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», Serrano, 127, Madrid, del 9 al 12 de febrero de 1982, de diez a trece horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, de «Física-Química», entre Profesores agregados, convocad^o por la Orden ministerial citada para realizar por sí o por persona que los representen la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.

Memoria según el anexo de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir justificados según baremo.

Petición de vacantes.

Juntamente con las anteriores presentarán, por duplicado, relación de todos los documentos presentados ante el mismo.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 25 de Enero de 1982.—El Presidente del Tribunal, Salvador Bracho del Pino.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1854 ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso especial de Veterinarios titulares y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias al concurso anteriormente indicado, convocado por Orden de 9 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de agosto),

Este Ministerio, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, dispone:

1. En anexos aparte hacer pública la relación provisional de admitidos y excluidos y nombrar el Tribunal calificador.

2. Abrir plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los excluidos puedan alegar lo que a su derecho convenga mediante aportación y justificación de datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión o reclamación, excepción hecha de méritos y servicios, toda vez que, de conformidad con la base 3.2 de la convocatoria, éstos se relacionarían y acompañarían inexcusablemente a la instancia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI
1. Aspirantes admitidos	
Amador Martín, José	8.223.365
Blázquez de la Gama, José ...	29.812.727
Bravo de la Fuente, Octavio	709.980
Buezas Cepeda, Eloy	9.580.520
Caballero Martín, Angel	1.282.081
Cervigón Aguado, David ...	25.838.341
Crespo Abascal, José Luis	2.083.661
Duque Vallejo, Hilario	4.358.485
Fernández Fernández, Felipe	9.472.647
Gómez Gómez, Elvira	7.702.906
González Matesanz, Pedro ...	1.517.956
Hernández Jiménez, Manuel	7.788.214
Infanta Triviño, Luis de la	3.334.299
López Gozalo, José	1.521.484
Manrique López, Guillermo	321.829
Mansilla Verde, Antonio	8.589.200
Martín Rodilla, José	7.599.457
Mera Saiz, Emilio	38.381
Pina Galindo, José María	2.126.465

Apellidos y nombre	DNI
Ripalda Lacuey, Joaquín	17.311.345
Ruiz Lozano, Primitivo...	29.914.254
Salgado López, José María ...	1.517.973
San Martín Ramón, Fernando	29.811.655
Tuñón Suárez, Víctor ...	40.629.688
Ugarte Renta, Alejandro	18.732.470

2. Aspirantes excluidos

Ninguno.

ANEXO II

Tribunal Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Presidente: Don Joaquín Carlos Quintana Muñiz.
Vocales: Don Laureano Otero Quintana y don Félix Escudero Solano.

Tribunal Ministerio de Agricultura y Pesca

Presidente: Don Antonio Moreno Ortega.
Vocales: Don Santiago Medina Díaz-Marta y don José Garzón Nieto.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

1855 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la plantilla del Organismo de Auxiliares administrativos (antiguo coeficiente 1,7).

Estando vacantes seis plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos (antiguo coeficiente 1,7) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, y una vez efectuado el ofrecimiento previo de las plazas vacantes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Ley de 15 de julio de 1952), se resuelve cubrir seis plazas de Auxiliares administrativos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Auxiliares administrativos de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1. Tres plazas en turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).

1.1.2. Dos plazas en turno restringido de contratados e interinos (disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre).

1.1.3. Una plaza en turno libre.

Las plazas de los dos turnos restringidos para las que no existan aspirantes o que, una vez celebradas las pruebas, queden desiertas incrementarán el turno libre.

Los destinos de las plazas convocadas se indican en el anexo I de la presente convocatoria. Una vez finalizadas las pruebas selectivas los aspirantes aprobados las elegirán por orden de puntuación con independencia del turno a que se presentaron.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en las disposiciones vigentes sobre régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), así como lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios obligatorios, todos ellos eliminatorios, y de una prueba voluntaria de idiomas.

Primer ejercicio.—Se compone de dos partes:

1.ª Copiar a máquina durante veinte minutos un texto seleccionado por el Tribunal. Deberán realizarse, como mínimo, 225 pulsaciones por minuto, si se hace en máquina manual, y de 255, si se hace en máquina eléctrica. La elección de la máquina correrá de cuenta del aspirante y dicha máquina deberá ser aportada por el aspirante al presentarse a este ejercicio.

2.ª Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60-80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. Posteriormente se transcribirá a máquina durante un tiempo de treinta minutos.

El ejercicio de mecanografía se puntuará de cero a ocho puntos y el de taquigrafía de cero a dos. La nota final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente ejercicio obtener un total de cinco puntos y no haber sido calificado con cero en ninguna de ambas pruebas.

Segundo ejercicio.—Los aprobados en el anterior ejercicio contestarán a un cuestionario de 60 preguntas de respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal sobre las materias del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo será de dos horas. El ejercicio se puntuará de cero a diez, siendo necesarios cinco puntos para aprobarlo y poder pasar al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.—Consistirá en un caso práctico de archivo y clasificación de documentos durante un tiempo máximo de una hora. Se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para aprobar.

Cuarto ejercicio (voluntario).—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres primeros ejercicios podrán presentarse a una prueba voluntaria de idiomas, consistente en la traducción de un cuestionario durante media hora de un texto en francés y/o inglés. Se puntuará de cero a un punto por cada uno de los citados idiomas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales (turno libre)

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o tener aprobados los ocho cursos de EGB.

Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden de 28 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) Turnos restringidos:

1. Procedimiento de Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975 (turno restringido para funcionarios del INIA):

a) Ser funcionario propio de carrera del INIA, en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título académico a que se refiere el apartado 2.1, A), c), del turno libre.

c) En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia voluntaria no deberán haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas durante este periodo y no haber sufrido, durante el tiempo de excedencia, enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función pública.

2. Procedimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 79/1978, de 26 de diciembre (turno restringido para contratados e interinos):

a) Reunir todos los requisitos previstos para el turno libre.

b) Ser interino o contratado, laboral o administrativo asimilados a la Escala de Auxiliares Administrativos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar el turno al que se presentan en el apartado 30 del modelo oficial de instancia y en el caso de turno restringido indicar si se trata del de funcionarios o del de contratados e interinos.

f) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará a la prueba voluntaria de idiomas, indicando, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Investigación y Capacitación Agrarias (calle José Abascal, 56, Madrid-3).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en su caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los presentados en los distintos turnos convocados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, con separación de los presentados a los distintos turnos.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Existirá un Tribunal calificador para las seis plazas convocadas, común para los tres turnos; celebrándose las pruebas conjuntamente. Dicho Tribunal será designado por el ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o persona en quien delegue.

Vocales: Uno en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, nombrado por su titular.

Un segundo en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director General.

Y un tercero, nombrado por el Director general de Investigación y Capacitación Agraria del INIA entre los funcionarios de la plantilla del Organismo. Deberá pertenecer a las Escalas de Auxiliares Administrativos.

Secretario: Un funcionario del INIA designado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, entre los funcionarios del Organismo.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución de los Tribunales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el segundo ejercicio del sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria (anexo número 2).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor que exijan ampliar dicho plazo.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en los tabloneros de todas las unidades del INIA.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. Los exámenes se celebrarán, en cualquier caso, en Madrid.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, restando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. El sistema de puntuación se indica en la base 1.3 de la presente convocatoria.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. El Tribunal comunicará al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la fecha en que dicha lista se publique en el local de celebración de las pruebas a los efectos de lo previsto en el apartado 9.2.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. ELECCION DE DESTINOS

Los aspirantes aprobados, a propuesta por escrito de la Secretaría General del INIA, elegirán, por orden de puntuación y con independencia de los turnos a que se presentasen, entre los destinos ofrecidos en el anexo I de la presente convocatoria.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

— 10.1.1. Aprobados en los turnos libre y restringido de la Ley 70/1978 (contratados e interinos):

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

f) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos a la convocatoria para el turno restringido (certificación de la Sección de Personal del INIA, en la que se justifique el cumplimiento de los requisitos definidos en la base 2.1, B), 2, b).

10.1.2. Aprobados en el turno restringido de funcionarios:

a) Los funcionarios interesados presentarán certificación de la Secretaría General del INIA de la hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria presentarán además certificado del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico en el que se acredite no haber sufrido, durante el tiempo de excedencia, enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función pública.

c) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falta de la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según la orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

Por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser nombrado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c) por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO I

Distribución de las seis plazas convocadas de Auxiliares administrativos

Una plaza con destino en el CRIDA-01 (Mabegondo-La Coaña).

Una plaza con destino en el CRIDA-08 (Guadajira-Badajoz).

Una plaza con destino en el CRIDA-10 (Córdoba).

Una plaza con destino en el CRIDA-03 (Logroño).

Una plaza con destino en el CRIDA-11 (La Laguna-Tenerife).

Una plaza con destino en el CRIDA-10 (Córdoba).

ANEXO II

Programa del cuestionario de respuestas alternativas

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Constitución Española: Los Organos superiores del Estado. Los Entes Autonómicos.

Tema 3. La Constitución Española: Derechos y libertades.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Poderes y funciones. El mecanismo sucesorio.

Tema 5. Los Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización administrativa española actual. Creación, supresión y modificación de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera.

Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas del vigente sistema español.

Tema 10. La Administración Institucional: Concepto y Entes que la componen. Especial referencia a los Organismos autónomos: Concepto, clases y funcionamiento de los mismos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Sus principales fases.

Tema 12. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y contencioso administrativo.

Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 15. El concepto de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Peculiaridades. El Estatuto de Personal.

Tema 18. El Ministerio de Agricultura: Organización y funcionamiento.

Tema 19. El INIA: Organización y funcionamiento.

Tema 20. El INIA: Creación y funciones.

1856

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla del Organismo de Maestros Especialistas en Técnicas de Impresión en turno libre.

Estando vacante una plaza de la Escala de Maestros especialistas (antiguo coeficiente 1,9) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6. 2.º, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir una plaza de Maestro Especialista en Técnica de Impresión en turno libre de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Maestro Especialista en Técnicas de Impresión en turno libre con destino en los Servicios Centrales (Madrid) del INIA.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de aspirantes se realizará por sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Los aspirantes realizarán un ejercicio que constará de dos pruebas obligatorias y una voluntaria.

a) Resolución por escrito durante un tiempo máximo de hora y media de dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anexo I de la presente convocatoria. Cada uno se puntuará de cero a cuatro puntos. Este ejercicio es obligatorio.

b) Un dictado de cinco minutos de duración que se puntuará de cero a dos puntos. Este ejercicio es obligatorio.

c) Voluntariamente podrán hacer una traducción con diccionario de francés y/o inglés, puntuándose de cero a cero coma cinco puntos cada idioma.

La nota final se sacará sumando la de las dos primeras pruebas obligatorias y, en su caso de las voluntarias siendo necesario para aprobar haber obtenido un total mínimo de cinco puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las dos pruebas obligatorias.

Segundo ejercicio.—Los que hubieran aprobado el anterior ejercicio contestarán durante un tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de 60 preguntas alternativas preparado al efecto por el Tribunal que versará sobre las materias del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar durante dos horas un caso práctico sobre Técnicas de Impresión (confección de planchas de offset, tirada de ejemplares, fotocomposición, encuadernación, alzado, plegado, etc.).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados